

#1705

14/25

Mayo 3/34

Proy de ley, por cuyo medio se
declara himno oficial de la Rep.
el de Reyes y Prud' homme.

5 Preyas



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

10336

San Cristóbal, R.D.

Mayo 3, 1934.-

Señor
Presidente del Senado,
Santo Domingo, R.D.-

Señor Presidente:

El pueblo dominicano ha consagrado desde hace muchos años como himno nacional el que en el año mil ochocientos ochentitrés compuso el maestro José Reyes, con letra del poeta Emilio Prud'homme.

A ese reconocimiento popular se ha unido el uso tradicional que se ha hecho de ese hermoso canto para solemnizar todos los actos oficiales; adopción tácita que ha sido corroborada por diversas disposiciones gubernamentales, aunque no ha intervenido la declaración formal de su reconocimiento como himno patrio.

Para otorgarle definitivamente el reconocimiento que ya le ha impartido la tradición a ese canto, arraigado en el alma del pueblo y vinculado a las más solemnes manifestaciones de su vida pública, tengo la honra de proponer al Congreso Nacional el proyecto de ley que acompaña a este mensaje, por el cual se declara himno oficial de la República el de Reyes y Prud'homme.

Dios, Patria y Libertad!


Rafael L. Trujillo.

B1/4195

of # 10 336
Mayo 3 - 1934

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Número:

CONSIDERANDO que el canto patriótico constituido por la música del maestro José Reyes y la letra del poeta Emilio Prud'homme, ha sido adoptado como himno nacional por el pueblo dominicano desde hace muchos años, como expresión de sus sentimientos patrióticos y evocación de sus luchas gloriosas por la libertad.

CONSIDERANDO que con ese himno son también solemnizados desde hace mucho tiempo los actos oficiales en la República; y que han intervenido diversas disposiciones que implican su reconocimiento oficial.

CONSIDERANDO que, no obstante hallarse ese canto nacional consagrado como himno patrio por la costumbre, no se ha dictado hasta ahora una disposición legislativa que lo reconozca formalmente,

Se declara su vigencia

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo único:- Se declara himno oficial de la República el compuesto por el maestro José Reyes con letra del poeta Emilio Prud'homme.

DADA, etc., etc.,

(Heche)

Santo Domingo, R. D.

Mayo 22 de 1934.-

Señor

Presidente de la República,


Ciudad.

Honorable Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No.10336 de fecha 3 de Mayo de 1934, anexo al cual vino el proyecto de ley, por cuyo medio se declara himno oficial de la República el de Reyes y Prud'homme.

Pláceme participar a usted que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saluda a Ud. con la mayor consideración y respeto.



Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.-

P R/

81/4126

Santo Domingo, R. D.

Mayo 22 de 1934.-

Señor

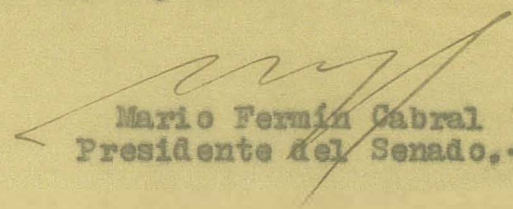
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley, por cuyo medio se declara himno oficial de la República el de Reyes y Prud'homme.

Este proyecto fué iniciado por el Poder Ejecutivo, en fecha 3 de mayo de 1934.

De Ud. muy atentamente



Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.-

P R/

261/4705



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que el canto patriótico constituido por la música del maestro José Reyes y la letra del poeta Emilio Prud'homme, ha sido adoptado como himno nacional por el pueblo dominicano desde hace muchos años, como expresión de sus sentimientos patrióticos y evocación de sus luchas gloriosas por la libertad.

CONSIDERANDO que con ese himno son también solemnizados desde hace mucho tiempo los actos oficiales en la República; y que han intervenido diversas disposiciones que implican su reconocimiento oficial.

CONSIDERANDO que, no obstante hallarse ese canto nacional consagrado como himno patrio por la costumbre, no se ha dictado hasta ahora una disposición legislativa que lo reconozca formalmente,

DECLARADA LA URGENCIA,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo único.- Se declara himno oficial de la República el compuesto por el maestro José Reyes con letra del poeta Emilio Prud'homme.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y cuatro, año 91 de la Independencia y 71 de la Restauración.

Señor E. Prud'homme
F. Rodríguez
SECRETARIOS:

[Firma]
PRESIDENTE:

149 LEGISLATURA
Diciembre 1914

[Faint, illegible text]

[Handwritten signature]
Senado
M. H. ...
34

